

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA
Cuatro de agosto de dos mil veinte

RAD: 2018-00136

Del escrito allegado por el secuestre y contenido de rendición de cuentas, el despacho corre traslado por el término de diez (10) días a las partes acorde a lo previsto en el artículo 500 del C.G.P.

Vencido el anterior termino, regresen las diligencias al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,



LIBARDO BAHAMON LUGO
Juez.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL San Francisco, Cundinamarca
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. <u>13</u>
HOY <u>5 AGO 2020</u> A LAS 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-